Nº 245.

Testamento

otorgado por Dn. Dionisio Bohorquez
á favor de este Hospital.
Año de 1.693.

Saara Hal. 1693 Granada

Testimonio de la herencia que a este ospital dexo Don Leonisio de Bohorques Vez.o de Granada que inporto 17829 R.s

C V 49

n 42- Por Juan del Castillo

Se dice cada año una Missa Cantada
Con Ministros el dia de Pasqual
de Navidad; y la finca que de esta
Capellania consta en el Protocolo de este
Hospital al n 42- y mas una missa
Rezada Por dos Rs, el dia de Sn Juan
Baptista=

Estan Cumplidas

da
antt-
da
Rez-

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

Yo Juan de Palencia es[criba]no del Rey n[uest]ro
Señor y p[úbli]co del numero por juros de esta Ciudad
de granada y su tierra por Su mag[esta]d certifico
y doi fe que el dia diez y nueve de Abril p[asa]do
pasado deste año ante mi otorgo su testamento
[illegible] que fue desta Ciudad [illegible]
[illegible] de las R[eale]s fabricas de Polbora [illegible]
[illegible] testamento baxo de cuia dispo-
sicion fallecio y en el dispuso su funeral
y entierro en el convento de el señor San [illegible]
[illegible] desta dicha Ciudad que se le [illegible]
[illegible] un fideicomiso para
[illegible] de sus bienes se le entregasen [illegible]
[illegible] R[eale]s al padre fr[ay] [illegible] [illegible]
religioso del dicho convento que se le [illegible]
[illegible] R[eale]s al hermano [illegible] mayor [illegible]
[illegible] su señoria [illegible] dia [illegible]
en [illegible] del señor San [illegible] desta
dicha Ciudad y asimismo [illegible]
[illegible] en su [illegible] para
[illegible] de [illegible] que la [illegible]
[illegible] A Isabel
criada y asimismo se le diesen [illegible]
[illegible] los quinientos R[eale]s del legado [illegible]
y [illegible] trescientos R[eale]s y asimismo de
legado y que se les diese la ropa de [illegible]
[illegible] camas a todas [illegible]
[illegible] otorgado el dicho testamento mand[o]
se vendiesen todos sus bienes [illegible]
por ante la [illegible] R[eale]s [illegible]

Remanente delos dell... Legaçae del ...

Don pedro de [illegible] presbitero ... [illegible]

... y albacea del dicho ... [illegible]

[illegible] ante dicho Padre ... Juan ...

Para que lo remitiese al hermano mayor o menor ...

del Santo oficio de la misericordia de la ...

... a quien ... por su heredero ...

Recibe dellos y habiendo ... el ... dicho ...

de la dicha ... Por el ... [illegible]

... [illegible] ...

... dicha ciudad y ante mi ... [illegible]

de los dichos bienes y ... [illegible]

y ... Por el ... de los ... [illegible]

... del numero ... [illegible]

a ... [illegible]

de los bienes ... [illegible]

... de los ... del dicho señor ...

... de ... [illegible]

por ... de los dichos ... [illegible]

... y ... en ... [illegible]

del dicho ... [illegible]

... de los dichos bienes ...

7343 r Siete Mill trecientos quarenta y tres ...

de los ... [illegible] ... el ...

y ... el dicho fideicomiso ... [illegible]

... y ... de los dichos ...

... de principal ... [illegible]

del dicho señor ... [illegible]

... [illegible]

de los dichos bienes ... [illegible]

... [illegible]

... y doña Juana ... [illegible]

... [illegible]

... Martin ... [illegible]

del hermano domingo ... [illegible]

de la congregacion del venerable ...

de Gueson la mano mayor y a los menores hijos de
Lorenzo Guerrero del Castillo de el Sacro Senado
del Arca sin Conocimiento de la dicha [illegible]
Pascual y por el suso dicho en su fuerza de su Estado
con el dicho Antonio Palomino [illegible]
pidiendo se le tire liquidacion de todo el
producto de los dichos bienes y remando sa re-
[illegible] de los dichos albaceas [illegible]
el que seria [illegible] por auerse de de-
vis ocho mill setecientos y quarenta y cinco
pesos que en por saron los dichos bienes y asimismo
tres mill quinientos setenta pesos en dinero
asimismo quatro mill tres [illegible] y ochenta y quatro
reales del salario del dicho don Leonardo
los dies mill y ochocientos y quarenta y quatro pesos
que les tocan a [illegible] don Juan Montes Vicena
[illegible] y quarenta de los pesos [illegible] del oro
[illegible] de la ciudad hasta el dia doze de
[illegible] pasado de [illegible] que [illegible] libramiento para
1340 rea Declara el litano — se pague el dicho don Leonardo los mill seiscientos
y quarenta pesos [illegible] de la prorrata de los
dichos salarios desde el dicho dia doze de
Julio hasta el dia seis de nobiembre pasado
de este año que murio de que no tiene sacado
libramiento que las dichas partidas del
dicho cuerpo de bienes [illegible] importan seis
mill [illegible] pesos y aviendose
hecho la saca de todos los dichos legados
y [illegible] que quedan liquidos ocho mill cien-
to y quarenta pesos [illegible] y por el dicho Anto-
nio Palomino se dio pedimento para que el
dicho Joachin de [illegible] ser la quarta
del dicho [illegible]
si los libramientos que se abian despachado
[illegible] remando [illegible] por el dicho señor Alcalde
mayor [illegible] la dicha quarta

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y TRES.

1693

[illegible]

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS NOVENTA Y TRES.

Juan de la bolea quatro p.s — 0004 p.s

E quinientos y quatro p.s por ~~[illegible]~~

[illegible] de [illegible] benrana — 0504 p.s

E de dho Juan morillo quarenta mill

ciento y ochenta y quatro p.s — 40184 p.s

que por todo lo que recibe hacen

nueve mill ocho cientos y veinte y nueve

reales de vellon = que — 9829 p.s

el Re se dio y quedado de los

[illegible] del suso dicho y de ellos en

su [illegible] del dicho poder se dio por entregado

a su voluntad sobre que renuncio las leyes de la

entrega y demas del caso en forma y de

ellos otorgo a favor de la dicha hacienda de Val

barriga [illegible] scrivano [illegible] carta de

pago y finiquito como de derecho se

requiere y se declara que [illegible] de

siendo quarenta p.s a Francisco inriquez [illegible]

[illegible] a San Bartholome a ciento y diez p.s de la

casa en que bibio el dicho [illegible] en la calle de

[illegible] San Pedro y [illegible] de [illegible] p.s

[illegible] mi aver de [illegible]

casa en que bibio en la calle de la [illegible]

la dicha hacienda de mas de lo [illegible]

[illegible] carta de pago [illegible]

[illegible] p.s que de [illegible]

[illegible] quales [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] siendo testigos [illegible]

de [illegible] y [illegible] antonio Madariaga [illegible]

[illegible] de Granada [illegible]

y mi ssu dos fecon nos co el Corregidor ante [illegible]
y Padilla en nro [illegible]
de Lacan Ir. que falta a cumplimiento
de los dichos ochoc. cinquenta p. de
Re [illegible] que se falten [illegible] quedan de
del tiempo de [illegible] [illegible]
mas [illegible] como [illegible]
Ge [illegible] Antonio Martin del tiempo de la [illegible]
rin de la quenta por cuia causa faltan [illegible]
[illegible] por el pre[sen]te [illegible] en los dichos [illegible]
co[n] mas largamente consta [illegible]
dicho Instrumento y auiendo echo el pre[sen]te
[illegible] segun [illegible] su [illegible] de quenta
lo demas que ba fecho mencion que [illegible]
[illegible] para que [illegible] que da el pre[sen]te [illegible]
en [illegible] de [illegible] mis [illegible]
Re [illegible] de [illegible] Antonio [illegible]
del dicho [illegible] Antonio Martin [illegible]
el pre[sen]te [illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] mes de deciembre de mil [illegible]
[illegible] lo [illegible] [illegible] lo firme
en fe dello lo firme

Relaz.on jurada que hace el Capitan Martin de de
Los gastos que a tenido en la herencia que a per-
tenecido de [illegible] el Br. Leonicio de Bohorques
que es como se sigue

Primeramente se haze de la
cantidad que importo la dha her-
encia que consta del testimonio que
tiene mill novecientos y quarenta Rs que
[illegible] Juan Morillo y los pagados
luego que se saco el libramiento
del [illegible] 10340

Mas del avogado [illegible] que
hizo pidiendo los autos y mostrando
parte Real de ocho y medio 00022½

Mas al ajusante quatro Rs 00004

Mas de papel sellado quatro Rs y medio 00004½

Mas [illegible] antequera para sacar los
autos procurador y [illegible] dies
reales 00200

Mas veinte y quatro Rs de recaudos
de pago a favor de D. Diego [illegible] de
[illegible] Juan Morillo y [illegible] saca de ello
de la cantidad que pago en
papel que [illegible] que dava al dho
Br. Leonicio 00024

Mas al depositario treinta reales
que se le dieron de recaudo del [illegible]
que se le deposito 00030

Mas ciento y cinquenta y un Rs que
pago de dos [illegible] que [illegible]
dar [illegible] en [illegible] el dho [illegible]
Leonicio [illegible] de Jesus
[illegible] derechos de pagar el [illegible]
en la audiencia [illegible] 00150

Mas ciento y cinquenta reales que
[illegible] de [illegible] 00150

10925

Mas cien rs. que gasto en la jornada ... 1392 / 100

Mas veinte y quatro rs. que se dieron a un medico que avia servido al dho Antonio niño ... 002[illegible]

Mas quince rs. que se dieron a un boticario de una receta que dio al dho Antonio niño ... 001[illegible]

Item ciento y diez rs. que se perdieron en la venta de las prendas que se vendieron con las que se tuvieron no averlas rematado en quinientos y quatro rs. ... 011[illegible]

Item ciento y quatro rs. que queda deviendo ... de las mismas prendas que tomo de las referidas ... 010[illegible]

2227

Por manera que todo lo referido importa dos mill dozientos [illegible] ta y tres rs. que se an de vajar de todo lo que importo dha herencia [illegible] los dhos diez y nueve mill ochocientos y veinte nueve rs. y para acavar de dar satisfacion en la forma sig[illegible]

Primeramente dos mill ochocientos y veinte rs. en un ... que se an de cobrar en Sevilla ... 208[illegible]

Mas mill mrs. y quarenta ... que se a de sacar ... de ... ciento y ... 19[illegible] / 001[illegible]

Mas nueve ... y ... treinta y tres rs. de ... los maravedis que quedan ... los mill mrs. y quarenta que se a de sacar ... miento ... 09[illegible]

Item en dinero dos mill ... 50[illegible]

y quarenta y dos R^s que sum- 50187
bos con los cinco mill ciento
y ochenta y seis reales q̃ ha ri-
ua a cargo de los dhos sie-
te mill ochocientos y veinte
y nueve R^s. Salvo error de plu-
ma y suma. Fecho y firmado en for-
ma siendo testigos Juan de
Segura Granada 20 de diz.^e 20642
de 1623

50829

Hernando de Segura

5551 q. señor

manda a este ospital de desechados ya milongo

Don Dionisio de bo Orque

de 1829 a.

Esta finalizada